

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 364-2019-R.- CALLAO, 03 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 171-2019-FCS/D (Expediente N° 01072272) recibido el 28 de febrero de 2019, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 166-2019-CF/FCS, aprobando la actualización de la Directiva de Pagos de Docentes y Retribución Económica de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 569-2018-R de 18 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 010-2018-R, Directiva de Pagos de Docentes y Retribución Económica de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 166-2019-CF/FCS por la que se aprueba la actualización de la Directiva de Pagos de Docentes y Retribución Económica de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; al Informe N°s 089-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 169-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 15 de marzo de 2019; al Proveído N° 333-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, la actualización de la **DIRECTIVA N° 008-2019-R “DIRECTIVA DE PAGOS DE DOCENTES Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, OPP, ORAA, ORPII, DIGA, OAJ, OCI,  
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.